



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-MDP

Pacocha, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

Informe N° 051-2026-SGAJ-MDP, Informe Técnico N°005-2026-AGRD-GM-MDP y Resolución de Alcaldía N°017-2024-MDP.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1 señala: (...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" (...).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° el cual señala, que (...) *las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2024-MDP de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó la reconfirmación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha, la cual necesita su modificación;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2026-AGRD-MDP, el Área de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita actualizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Pacocha con eficacia anticipada de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha, puesto que la juramentación e instalación de los integrantes se llevó a cabo el 27 de febrero del presente año;

Que, con Informe N° 051 -2026-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que (...) estando al informe técnico, la norma citada es viable que a través de resolución de alcaldía la pueda efectuarse la actualización de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PACOCHA, con eficacia anticipada de fecha 27 de febrero del 2026, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

PRESIDENTE:	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha
SECRETARIO TECNICO:	Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastres



MIEMBROS:	Representante titular del Agrupamiento CrI. JOSÉ GALVEZ Nro 1.
	Representante titular de la Capitanía de Fragata del Puerto de Ilo.
	Representante titular de la Policía Nacional del Perú - Comisaría del Distrito de Pacocha.
	Representante titular del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pacocha.
	Representante titular de la Fiscalía de Prevención del Delito – Ilo.
	Representante titular de la Cruz Roja Filial Ilo.
	Representante titular de la Posta de Salud Pacocha.
	Representante titular de la EPS Ilo.
	Representante titular de RR.PP. y Áreas Comunitarias - SPCC.
	Representante titular Juntas Vecinales del Distrito de Pacocha.
	Representante titular de la Subprefectura del Distrito de Pacocha – Ilo.
	Representante titular de Provias Nacional – Unidad Zonal Arequipa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°17-2024-MDP de fecha 01 de febrero de 2024, que aprobó la reconfirmación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pacocha.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Área de Riesgos y Desastres remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Abog. Mery Rose Shiomara Paredes Velazco
 Secretaria General
 CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

 Abg. Juan Humberto Ramirez Flores
 ALCALDE